

ANEXO ÚNICO

Especificaciones respecto del Concurso de Traslado de Directores, que se desempeñan en los Centros Educativos de Nivel Secundario de Adultos CENS dependientes de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Requisitos para participar del concurso:

1.-Requisitos para participar:

- Presentar situación de revista activa, Ley 4934 según art.3 y su decreto reglamentario 313/85.
- Estar encuadrado en las Leyes de compatibilidad N° 6929 y su Decreto Reglamentario 285/02 y N° 9598/24 con su Decreto Reglamentario 328/25.
- Sólo en caso de optar por Centros de Contexto de Privación de Libertad presentar certificado de aptitud psicofísica complementario (Resoluciones N° 029-DGE-17 y N° 172-DGE-17).
- Presentar Certificado de antecedentes penales vigente.
- Presentar troquel de votación de los últimos 5 años, al menos uno obligatoriamente. No ser infractor por falta de emisión del voto.
- No figurar en el registro de deudores alimentarios morosos.
- No tener sanciones disciplinarias.

2.- El concurso convocado se realizará mediante la metodología virtual sincrónica en línea con el resto de los concursos llevados a cabo. Todas las sesiones serán grabadas.

3.- Inscripción:

Los Directores interesados deben realizar su inscripción por GEI ROL EVENTOS 2026-MTJDCENS- Movimiento de Traslado a la Jerarquía Directiva CENS, donde se cargará la documentación para su tabulación.

Los interesados en hacer uso del beneficio previsto en el artículo 3 del decreto N° 250/18, deberán solicitarlo expresamente enviando la siguiente planilla completa y firmada por autoridad correspondiente donde se ubica el Centro en el que es titular, categoría (D o E).

Nombre y Apellido:		DNI				
FECHA						
CENS	CATEGORÍA (D o E)	Cargo	Situación de Revista	Zona y Ubicación	Desde - Hasta	FIRMA

4.- Documentación a presentar:

Al momento de inscribirse presentarán la siguiente documentación en formato digital: PDF, escaneado del original color (no fotocopia).

4.1.- Antigüedad:

Se computará, sólo como titular en la jerarquía directiva, al 30/06/2025. La misma será tabulada con la información que figura en sistema GEI, por lo que cada docente deberá revisar y controlar su antigüedad en el sistema. Sólo en caso de considerar un error en la información registrada en

sistema GEI, enviar Formulario 044 (segunda hoja) firmada por el superior jerárquico en la que conste la antigüedad en el cargo de director, titular y/o suplente.

4.2.- Antecedentes:

- Títulos, postítulos y posgrados registrados en Títulos de DGE, según corresponda. La fecha límite de presentación de títulos y antecedentes es hasta el 30 de junio del 2025.
- Antecedentes cuya realización se encuentre en el período comprendido en la función de Director titular.

5. -Metodología de tabulación:

El orden de méritos se confeccionará a partir del puntaje obtenido de la sumatoria de la antigüedad como titular en la jerarquía, títulos, postítulos, posgrados (uno por año) y antecedentes hasta el 30 de junio del 2025 (hasta 3 puntos).

En caso de empate:

5.1 - El primer criterio de desempate será la antigüedad total en la jerarquía directiva (titular y suplente).

5.2.- De persistir el empate se tomará la antigüedad como docente titular en el nivel.

5.3.- En tercera instancia se tomará la antigüedad total en la docencia en el nivel provincial (suplente y titular).

5.4.- De persistir el empate se tomará el promedio del título docente.

6.-Tramitaciones posteriores al movimiento:

Los participantes tendrán el plazo de 72 horas hábiles a partir de que el Acta Volante expedida por la Junta Calificadora de Méritos sea comunicada vía Sistema de Gestión Educativa Integral (GEI), para llevarla a cada una de las escuelas involucradas en el movimiento y/o al superior jerárquico.

7.- Especificaciones prácticas del movimiento:

Las Juntas Calificadoras de Méritos intervinientes deberán emitir la circular con las definiciones operativas, cronogramas pertinentes y orientaciones que sean necesarias. En el movimiento de traslado se realizará dos vueltas siguiendo el orden de méritos correspondiente.

8.- Carácter de Declaración Jurada:

Todos y cada uno de los datos y la información consignada y subida por cada participante revista carácter de Declaración Jurada y es de su exclusiva responsabilidad. En caso de que algún dato, certificado o información no sea veraz o sea espurio se dará de baja en el concurso y se iniciarán las acciones pertinentes.